

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

S U M A R I O

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Profesores.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se nombra Profesor de "Higiene Naval" en la Escuela Naval Militar al Capitán Médico de la Armada D. Damián Guerra Galán.—Página 1.740.

Habilitaciones.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone pasen a desempeñar destinos propios del empleo de Capitán los Tenientes de la primera promoción del Cuerpo de Máquinas que se citan.—Página 1.740.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone pase destinado a la Base Naval de Baleares el Sanitario primero D. Francisco J. Pastor Quijada.—Página 1.740.

Otra de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone pase destinado al Tren Naval del Arsenal de La Carraca el Sargento Fogonero D. Francisco Soler Ramírez.—Página 1.740.

Permuta de destinos.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se concede permuta de destinos a los Sanitarios segundos D. Eusebio López Fuentes y D. Celso Rodríguez Ares.—Página 1.740.

MARINERÍA

Licencias coloniales.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Cabo segundo de Maniobra Pedro Ruiz Moreno.—Página 1.740.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Destinos.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián el Auxiliar Administrativo de segunda D. Jesús Aramendi Ibarguren.—Págs. 1.740 y 1.741.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Curso para Celadores de Puerto y Pesca.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se admite para efectuar el curso de Celadores segundos de Puerto y Pesca al personal que se relaciona.—Página 1.741.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

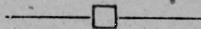
CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone pase destinado al Colegio de Huérfanos de la Armada el Alférez de Infantería de Marina D. Julio Figueroa Ageitos.—Página 1.741.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por D. Francisco Rodríguez Nieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.—Páginas 1.741 y 1.742.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Profesores.—Se nombra Profesor de "Higiene Naval" en la Escuela Naval Militar al Capitán Médico de la Armada D. Damián Guerra Galán, a partir del día 1 del mes en curso, en relevo del de su mismo empleo D. Marcial Vieites Lorenzo, que continuará en los destinos que tiene conferidos.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Almirante Jefe de Instrucción, Inspector General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y Generales Jefe Superior de Contabilidad y del Servicio de Sanidad.
Sres. ...

Habilitaciones.—Como consecuencia de las extraordinarias circunstancias que concurren en el Cuerpo de Máquinas de la Armada en cuanto a la escasez de Capitanes de la Escala de Mar se refiere, vengo en autorizar pasen a desempeñar destinos propios del empleo de Capitán los Tenientes de la primera promoción del Cuerpo de Máquinas que a continuación se reseñan:

- D. Ramón Pérez Filgueira.
- D. Diego Zamora Ros.
- D. José Beceiro Freire.
- D. Antonio Vázquez Chao.
- D. Luis Rivera Barral.
- D. José Angel Seijas Mejuto.
- D. Carlos López Abella.
- D. Manuel Broz Vázquez.
- D. Antonio Moreno Serrano.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—A propuesta del Comandante General de la Base Naval de Baleares, se dispone que el Sanitario primero D. Francisco J. Pastor Quijada des-

embarque del dragaminas *Nalón* y pase destinado a dicha Base Naval, con carácter forzoso.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Destinos.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, se dispone que el Sargento Fogonero D. Francisco Soler Ramírez desembarque del transporte de guerra *Almirante Lobo* y pase destinado al Tren Naval del Arsenal de La Cáraca como tal Sargento Fogonero y con carácter accidental, en tanto no se encuentre cubierta en él la plantilla de Mecánicos.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Permuta de destinos.—Se concede permuta de sus actuales destinos en el torpedero *Osado* y destructor *Jorge Juan* a los Sanitarios segundos D. Eusebio López Fuentes y D. Celso Rodríguez Ares.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Segunda División de la Flota.

Marinería.

Licencias coloniales.—Por encontrarse comprendido el Cabo segundo de Maniobra Pedro Ruiz Moreno en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se le conceden seis meses de licencia colonial, que disfrutará en Melilla y Madrid, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Comandancia Militar de Marina de Melilla.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Maestranza de la Armada.

Destinos.—Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada D. Jesús Aramendi Ibarguren, se dis-

pone cese en este Ministerio y pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Curso para Celadores de Puerto y Pesca.—Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 2 de abril de 1954 (D. O. núm. 79), se admite para efectuar el curso de Celadores segundos de Puerto y Pesca al personal siguiente:

Condestable segundo D. Enrique Pagés García.
Condestable segundo D. Hermenegildo Artero Balástegui.

Condestable segundo D. Sebastián Jerez Padilla.
Sargento de Infantería de Marina D. Andrés Pérez Ribadulla.

Sargento de Infantería de Marina D. Hermenegildo García Montero.

Sargento de Infantería de Marina D. Juan J. Rollán Mateo.

Sargento de Infantería de Marina D. Luis Palenzuela Bernal.

Cabo primero Electricista José Ros García.

Cabo primero Mecánico Rodrigo Melón Collazo.

Cabo primero Mecánico Manuel Martínez Hermedia.

Cabo primero Mecánico Jesús Freire Freire.

Cabo primero Mecánico Ramón Méndez Selva.

Cabo primero Mecánico Antonio Torrente García.

Cabo segundo Mecánico Carlos González Santamaría.

Cabo primero de Infantería de Marina Ricardo Santamaría Rivera.

Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (procedente de Contra maestre) don Emilio Montero Rodríguez.

Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (procedente de Cabo primero de Maniobra) don José Campos Souto.

Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada (procedente de Cabo primero Artillero) don Juan Seoane Blanco.

Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (concedido el derecho a participar en el concurso por

resolución ministerial de 1 de febrero de 1954) don José A. Casa Castro.

Personal comprendido en la Orden Ministerial de 10 de abril de 1945 (D. O. núm. 86):

Auxiliar Administrativo de segunda D. Valentín Flechoso Santoya.

Obrero de segunda de la Maestranza D. Rafael Quintía Gómez.

Obrero de segunda de la Maestranza D. José Mayáns Castelló.

El personal relacionado que no pertenezca ni haya pertenecido al Cuerpo de Suboficiales hará su presentación en la Escuela de dicho Cuerpo el día 10 de enero próximo, al objeto de ser seleccionado con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la Orden Ministerial de la convocatoria anteriormente citada, efectuando a continuación de esta selección el curso común para ingreso en el mencionado Cuerpo.

El resto del personal lo hará el día 10 de abril de 1955 y, una vez seleccionado, se unirá al declarado "apto" en el curso común para, conjuntamente, comenzar los estudios profesionales de dos meses de duración.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, se dispone que el Alférez de Infantería de Marina D. Julio Figueroa Ageitos cese en la Agrupación de Madrid y pase destinado al Colegio de Huérfanos de la Armada.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así: "En el recurso de agravios promovido por don Francisco Rodríguez Nieto, Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, contra acuerdo del Consejo

Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que, con fecha 18 de febrero de 1944, la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar señaló al Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, retirado, D. Francisco Rodríguez Nieto, el haber pasivo mensual de 541,65 pesetas, equivalente a las cien centésimas del regulador, en el que se computaban dos quinquenios que percibía al ser retirado, y que por Orden del Ministerio de Marina de 26 de octubre de 1951 se le concedieron 2.000 pesetas por cuatro quinquenios para recibirlos a partir de 1 de enero de 1950, por lo que el interesado solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar que se le rectificara la pensión que disfrutaba y se le acumularan los nuevos quinquenios reconocidos;

Resultando que la Sala de Gobierno del mencionado Organismo resolvió denegar la petición del reclamante, porque es requisito indispensable para que surtan efectos pasivos los referidos quinquenios que los hubiese disfrutado mientras estaba en servicio activo, circunstancia que no se da en el peticionario, y que notificado el anterior acuerdo al Sr. Rodríguez Nieto interpuso recurso de reposición y agravios, al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando sustancialmente que desde el día 4 de abril de 1921, en que fué nombrado Operario de segunda clase de la Maestranza Permanente de Arsenales, hasta el 22 de septiembre de 1942, en que pasó a la situación de "retirado" como Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, transcurrieron veintiún años, cinco meses y dieciocho días, es decir, que en la citada fecha de retiro le sobraba más de un año para la acumulación de los cuatro quinquenios, por lo que debe concluirse que indudablemente los pudo haber percibido en activo, y si no se hubiese dictado la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1950, mediante cuya última parte dispone que "deberá surtir efectos administrativos desde 1 de enero de 1950", resultaría que no existiría inconveniente alguno en modificar su pensión de retiro y, además, se le hubiera practicado la liquidación en ejercicio cerrado de la diferencia de los dos quinquenios correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 1941, como ha ocurrido en otros casos;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó desestimar expresamente el recurso de reposición por no haberse aportado nuevos hechos ni invocado disposiciones de las que sirvieron de base para dictar la acordada impugnada;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas y el Reglamento para su aplicación; los acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de junio y 21 de diciembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre de 1951 y 11 de febrero de 1952), la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si

deben o no entrar a formar parte del sueldo regulador del haber pasivo del recurrente los quinquenios que después de su retiro, y con efectos administrativos asimismo posteriores a la fecha de su pase a la situación de "retirado", le fueron reconocidos por el Ministerio de Marina;

Considerando que la declaración contenida en la Orden del citado Ministerio, según la cual los quinquenios que reconoce son abonables a efectos pasivos, es irrelevante, pues el Consejo Supremo de Justicia Militar no tiene por qué atenerse a las resoluciones que los Ministerios dicten en materia ajena a la competencia de los mismos, como lo es en el reconocimiento y clasificación de haberes pasivos, dentro de la cual se halla el cálculo de los sueldos reguladores expresa e íntegramente atribuida, por lo que respecta al personal militar, a aquel Supremo Consejo por los artículos 2.º y 4.º del Reglamento de 21 de diciembre de 1927;

Considerando, en cuanto al fondo del asunto, que para que en determinado concepto retributivo pueda considerarse parte integrante del sueldo regulador de un haber pasivo, es necesario, aparte de tener el carácter de acumulable al sueldo base, en cuanto a las pensiones de régimen normal reguladas por el Estatuto de Clases Pasivas, o bien que la remuneración se haya percibido en activo durante dos años (artículo 18), o bien en los casos de retiro forzoso, que se esté percibiendo en el día en que el retiro sobrevenga, siendo preciso, por tanto, en uno y otro supuesto, que las cantidades que han de servir como reguladoras de la pensión hayan sido hechas efectivas al interesado como remuneración propia de la situación de "actividad";

Considerando que según tiene declarado esta jurisdicción (acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1951, *Boletín Oficial del Estado* de 11 de febrero de 1952), la exigencia del disfrute efectivo "no se refiere tan sólo al sueldo base, sino a todos y cada uno de los conceptos que hayan de formar el sueldo regulador y, por tanto y desde luego, a los aumentos periódicos por años de servicios, como lo son los quinquenios".

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Madrid, 30 de agosto de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del suplemento al *B. O. del Estado* núm. 301, página 9.)